

RESOLUCIÓN de 28 de octubre de 2025

de la Consejera de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo, de cuarta modificación del Plan Normativo de la Administración del Principado de Asturias para 2025, por la que se modifica el apartado II de su Anexo para incorporar iniciativas normativas propuestas por varias Consejerías.

RESOLUCIÓN

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 21 de febrero de 2025, el Consejo de Gobierno acordó la aprobación del Plan Normativo de la Administración del Principado de Asturias para 2025 (en adelante Plan Normativo), con el objetivo de lograr una mayor seguridad jurídica y la predictibilidad del ordenamiento, apostando por mejorar la planificación normativa conforme a lo dispuesto en el artículo 132 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en virtud del cual las Administraciones Públicas harán público, anualmente, en el Portal de Transparencia correspondiente, un Plan Normativo que contendrá las iniciativas legales o reglamentarias que vayan a ser elevadas para su aprobación durante ese período.

El Plan consta de un único anexo en el que se distinguen dos apartados: I.- "Estado tramitación de disposiciones legales y reglamentarias iniciadas" y II.- "Previsión Iniciativas Legales y Reglamentarias", ordenadas en virtud de las competencias atribuidas a cada una de la Consejerías de la Administración del Principado de Asturias.

Segundo.- Por Resolución de la Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo, de 2 de mayo de 2025, se procedió a aprobar la primera modificación del Plan Normativo para incorporar en su anexo II el proyecto de decreto por el que se establece el sistema para la prevención, detección y erradicación del acoso escolar en el Principado de Asturias.

Tercero.- Por Resolución de la Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo, de 26 de mayo de 2025, se procedió a aprobar la segunda modificación del Plan Normativo para modificar los apartados I y II de su Anexo, incorporando nuevas iniciativas normativas propuestas por varias Consejerías. Por parte de la Consejería de Hacienda, Justicia y Asuntos Europeos, el proyecto de Ley de modificación del texto refundido de las disposiciones legales del Principado de Asturias en materia de tributos cedidos por el Estado, aprobado por Decreto Legislativo 2/2014, de 22 de octubre, el proyecto de decreto de segunda modificación del Decreto 13/2020, de 7 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita en el Principado de Asturias y el proyecto de decreto por el que se regula la presentación y pago de documentos con trascendencia tributaria así como el mecanismo de colaboración social en la gestión tributaria. A iniciativa de la Consejería de Ordenación de Territorio, Urbanismo, Vivienda y Derechos Ciudadanos, el proyecto de decreto por el que se regula el contenido y el procedimiento de tramitación de los Planes Integrales de la Juventud del Principado de Asturias. Y finalmente, a propuesta de la Consejería de Movilidad, Medio Ambiente y Gestión de Emergencia, cinco proyectos de decretos que regulan los órganos de administración de los Parques Naturales de Somiedo, Redes, Ponga, Fuentes del Narcea, Degaña e Ibias, y Las Ubiñas-La Mesa así como el proyecto de decreto que apruebe el I Instrumento de Gestión integrado de diversos espacios protegidos ligados al medio fluvial y el proyecto de decreto por el que se aprueba el II Instrumento de Gestión integrado de diversos espacios protegidos en la Ría de Villaviciosa.

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, RETO DEMOGRÁFICO, IGUALDAD Y TURISMO

Cuarto.- Por Resolución de la Consejera de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo, de 8 de agosto de 2025, se produjo la tercera modificación del Plan Normativo de la Administración del Principado de Asturias para 2025, por la que se modifica el apartado II de su Anexo para incorporar una iniciativa normativa propuesta por la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar, el proyecto de decreto por el que se modifica el Decreto 10/1998, de 19 de febrero, por el que se regula el acceso y estancia en los establecimientos residenciales para ancianos

Quinto.- La Consejería de Ciencia, Industria y Empleo plantea incluir el proyecto de decreto por el que se regula la fase nacional del procedimiento de registro, modificación y anulación de las indicaciones geográficas para productos artesanales e industriales en el Registro de la Unión Europea en el ámbito del Principado de Asturias.

Por su parte, la Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo, a través de la Dirección General de Igualdad, solicita la inclusión en el citado Plan de un proyecto de decreto por el que se regula la concesión, renovación y utilización del sello "Centro Coeducador en Asturias".

Finalmente, la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar plantea incluir el proyecto de decreto por el que se establece el procedimiento de concesión y pago de la ayuda económica a víctimas de violencias sexuales.

En virtud de lo expuesto, procede modificar el apartado II del Anexo del Plan Normativo de la Administración del Principado de Asturias para 2025, para la incorporación de las iniciativas normativas propuestas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de febrero de 2025 se aprobó el Plan Normativo de la Administración del Principado de Asturias para 2025

Segundo.- En los dispositivos segundo y tercero de dicho Acuerdo se autoriza a la Consejera de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo para modificar, mediante la oportuna Resolución, previa propuesta motivada de la Consejería competente por razón de la materia, el Plan Normativo aprobado.

Dicha modificación se constituye como requisito previo para la tramitación de las propuestas normativas no incluidas en el Plan.

Tercero.- Las modificaciones acordadas serán publicadas en el Portal de Transparencia en un plazo no superior a diez días y puestas en conocimiento del Consejo de Gobierno en el mes siguiente a su adopción.

Vistos los antecedentes de hecho concurrentes y los fundamentos de derecho de aplicación,

RESUELVO

Primero.- Aprobar la cuarta modificación del Plan Normativo de la Administración del Principado de Asturias para 2025 en los siguientes términos:

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, RETO DEMOGRÁFICO, IGUALDAD Y TURISMO

Uno. En el apartado II de su Anexo, "Previsión iniciativas legales y reglamentarias", se incorpora la siguiente iniciativa normativa propuesta por la Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo:

Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo

Norma proyectada	Objeto de la norma	Previsión inicio del expediente (por trimestre)
Decreto por el que se regula la concesión, renovación y utilización del sello "Centro Coeducador de Asturias".	Regulación del procedimiento para la obtención renovación y utilización del sello "Centro Coeducador de Asturias" por parte de los centros docentes que trabajen la igualdad entre mujeres y hombres como eje transversal, con el objetivo de fomentar que los centros educativos apliquen la perspectiva coeducadora.	Cuarto trimestre

Dos. En el apartado II de su Anexo, "Previsión iniciativas legales y reglamentarias", se incorpora la siguiente iniciativa normativa propuesta por la Consejería de Ciencia, Industria y Empleo:

Consejería de Ciencia, Industria y Empleo

Norma proyectada	Objeto de la norma	Previsión inicio del expediente (por trimestre)
Decreto por el que se regula la fase nacional del procedimiento de registro, modificación y anulación de las indicaciones geográficas para productos artesanales e industriales en el Registro de la Unión Europea en el ámbito del Principado de Asturias.	El objeto de la normativa es establecer el procedimiento nacional regulador de la tramitación de solicitudes de registro, oposiciones, modificaciones del pliego de condiciones, anulaciones y control de indicaciones geográficas de productos artesanales e industriales en el Registro de la Unión Europea, siempre que las mismas se circunscriban al ámbito del Principado de Asturias. Con la aprobación de la norma se daría cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2023/2411 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de octubre de 2023, relativo a la protección de las indicaciones geográficas de productos artesanales e industriales y por el que se modifican los Reglamentos (UE) 2017/1001 y (UE) 2019/1753..	Cuarto trimestre

Tres. En el apartado II de su Anexo, "Previsión iniciativas legales y reglamentarias", se incorpora la siguiente iniciativa normativa propuesta por la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar:

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA,
RETO DEMOGRÁFICO, IGUALDAD Y TURISMO

Consejería de Derechos Sociales y Bienestar

Norma proyectada	Objeto de la norma	Previsión inicio del expediente (por trimestre)
Decreto por el que se establece el procedimiento de concesión y pago de la ayuda económica a víctimas de violencias sexuales.	El Real Decreto 664/2024, de 9 de julio, por el que se regulan las ayudas económicas a víctimas de violencias sexuales, en desarrollo de la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual, regula los aspectos fundamentales de la ayuda económica a víctimas de violencias sexuales que carezcan de recursos económicos suficientes con el fin de garantizar su autonomía económica y de facilitar su recuperación integral y establece que la solicitud de la ayuda y, en su caso, de la prórroga, será tramitada, resuelta y abonada por las Administraciones competentes en la materia. Resulta por tanto necesario, para que esta ayuda sea efectiva, que se proceda a regular a través de un Decreto el procedimiento de concesión y pago de la misma.	Cuarto trimestre

Segundo.- Dar traslado de la presente resolución a las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías proponentes.

Oviedo, 28 de octubre de 2025

LA VICEPRESIDENTA,
CONSEJERA DE PRESIDENCIA, RETO DEMOGRÁFICO,
IGUALDAD Y TURISMO

Gimena Llamedo González